

## CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA

**CVE-2016-5308** *Resolución por la que se convoca procedimiento de promoción interna para la cobertura de una plaza de Oficial de Administración.*

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Rectora de 29 de diciembre de 2015, por el que se faculta al director del Centro Asociado para la convocatoria por el procedimiento de promoción interna de una plaza de Oficial de Administración del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, se procede a convocar la misma con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Se convoca proceso selectivo para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de una plaza de Oficial de Administración del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria cuyas características figuran relacionadas en el Anexo I.

1.2. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de concordante aplicación.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria con una antigüedad mínima de dos años y pertenecer a la Escala B.

b) Encontrarse en servicio activo o en excedencia voluntaria por cuidado de hijos u otros familiares.

c) Estar en posesión de la titulación académica exigida para el desempeño del puesto convocado.

2.2. Los requisitos establecidos, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el proceso selectivo quedarán referidos como fecha límite al último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### 3.- SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo presentarán su solicitud en el correspondiente modelo normalizado que figura como Anexo III a esta convocatoria y que será entregado gratuitamente en la Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

3.3. Las solicitudes irán dirigidas al director del Centro Asociado de la UNED en Cantabria y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

b) Titulación académica exigida en la convocatoria, salvo que ya conste en el expediente personal del interesado

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 113

c) Documentación, original o compulsada, acreditativa de los méritos de la fase de concurso, salvo que ya conste en el expediente personal del interesado.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Centro Asociado de la UNED en Cantabria (calle Alta 82, 39008 - Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

3.5. Los derechos de examen serán de 12,11 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número ES64 2048 2000 63 3400366870 abierta en Liberbank, S. A. a nombre del "Consortio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria".

El ingreso se realizará directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de "Derechos de Examen".

La falta de pago de los derechos de examen o su falta de acreditación determinará la exclusión provisional del aspirante. En ningún caso la mera presentación del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Cantabria publicará en el tablón de anuncios del centro y en la web institucional ([www.unedcantabria.org](http://www.unedcantabria.org)), la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquel fuera subsanable.

4.3. En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para la presentación de alegaciones, la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Cantabria publicará en el tablón de anuncios del centro y en la web institucional la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como, en su caso, el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

4.4. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada ante, la Presidencia de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si en la fecha de celebración del proceso no se hubiera resuelto el recurso administrativo formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el ejercicio, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

4.5. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

4.6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base 2. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 113

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador del proceso es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria y estará integrado por seis miembros, de los cuales uno actuará como presidente y otro como secretario, con voz y sin voto.

5.2. Previa convocatoria del presidente del Tribunal, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del presidente y secretario, y la de la mitad más uno, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso.

5.3. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. El presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurran las citadas circunstancias.

5.5. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. El presidente del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al asesor o asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del lugar donde se celebre el proceso selectivo una copia firmada de la notificación.

5.7. Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará durante el desarrollo del mismo por el secretario del Tribunal, no pudiéndose disponer de la misma para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, toda la documentación que constituye el expediente será archivada y custodiada por el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

5.8. El Tribunal percibirá las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo,

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

6.1. El presente procedimiento de promoción interna consta de dos fases: Oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar una memoria sobre el contenido y las funciones a desarrollar en la plaza convocada. Dicha Memoria deberá tener una extensión mínima de quince folios, incluidos, en su caso, gráficos, y se presentará por duplicado en el momento de comenzar el ejercicio. La memoria deberá ser defendida por el aspirante ante el Tribunal, pudiendo valerse de medios informáticos, apreciándose para su valoración fundamentalmente la capacidad y el nivel de conocimientos exigible, la precisión y rigor y la claridad de ideas.

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 113

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

La calificación del ejercicio se realizará de viva voz por los miembros del Tribunal. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima) o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

#### 6.3. Fase de concurso.

En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio se valorarán la antigüedad, la formación y la experiencia profesional, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La fase de concurso se valorará con un total de 2,5 puntos con arreglo al siguiente detalle:

##### a) Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados como empleado público en cualesquiera Administraciones Públicas: 0,20 puntos.

La puntuación máxima posible en este apartado será de 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificación del Centro Asociado de la UNED en Cantabria o del órgano competente de la correspondiente Administración.

##### b) Formación.

Por realización de cursos impartidos en instituciones oficiales se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,025 puntos por curso.
- Cursos de 10 a 19 horas: 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 20 a 29 horas: 0,1 punto por curso.
- Cursos de 30 a 59 horas: 0,2 puntos por curso.
- Cursos de 60 a 89 horas: 0,3 puntos por curso.
- Cursos de 90 o más horas: 0,4 puntos por curso.

La puntuación máxima posible en este apartado será de 0,5 puntos.

Se valorarán los cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder, entre otros, los que tengan por objeto atención al público, informática, matriculación y gestión administrativa.

Este mérito deberá acreditarse mediante la aportación por el interesado del original o copia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de la realización del curso. En ningún caso se valorarán aquellos cursos en los que no se consigne el número de horas.

##### c) Experiencia profesional.

Por cada año completo de desempeño en régimen de movilidad funcional del puesto al que se opta: 0,25 puntos por año.

La puntuación máxima posible en este apartado será de 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificación del Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

#### 6.4. Calificación del proceso selectivo:

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la 1ª y en la 2ª fase del proceso selectivo.

El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 113

#### 6.5. Criterios de desempate.

Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la 1ª fase. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de febrero de 2016).

#### 7.- DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. Mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria y en la web institucional se anunciará la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la primera fase.

7.2. La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, calle Alta 82, 39008 - Santander, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.3. Los resultados de la fase de oposición se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado, en el tablón de anuncios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, así como en la web institucional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para solicitar vista de su ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la valoración definitiva.

7.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de febrero de 2016).

7.5. Para poder acceder a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.6. Los aspirantes que no comparezcan quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 8.- RELACIÓN DE APROBADOS.

8.1. Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo se ordenará a los aspirantes por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la fase de concurso, declarando el Tribunal que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que, en atención al citado orden de puntuación, resulten adjudicatarios de las plazas ofertadas.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 113

#### 9.- NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. Por la Presidencia de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo en la plaza convocada, mediante Resolución que se publicará en Boletín Oficial de Cantabria.

9.2. Una vez publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el adjudicatario deberá ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que opta por la nueva plaza; y formalizar contrato laboral fijo en la nueva plaza, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la plaza de la que fuera titular hasta el momento.

9.3. La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

9.4. La Dirección del Centro procederá a la formalización del contrato de trabajo en la plaza convocada del aspirante que hubiera superado el proceso selectivo.

9.5. El aspirante seleccionado deberá realizar un período de prueba de un mes de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la entidad. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes. No se aplicará el período de prueba cuando el trabajador ya haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación.

#### 10.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 6 de junio de 2016.

El director del Centro Asociado,

Adolfo C. Fernández Puente.

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 113

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

- Denominación: Oficial de Administración.
- Grupo profesional: Administración.
- Escala: B.
- Nivel: 1.
- Vinculación: Personal laboral fijo.
- Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Jornada: Completa y partida.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TITULARES:

##### Presidente:

- D. Adolfo Cosme Fernández Puente.

##### Vocales:

- D. Fernando Abascal Cobo.
- D<sup>a</sup>. Pilar Mosquera Conde.
- D. Pedro Martínez Geijo.
- D. Faustino Prieto Mendoza.

##### Secretaría, con voz pero sin voto:

- D<sup>a</sup>. Carolina Villameriel Fernández.

#### SUPLENTES:

##### Presidente:

- D<sup>a</sup>. Ana Carrera Poncela.

##### Vocales:

- D. Clemente Juan González Ojea.
- D<sup>a</sup>. Gema Rodríguez Sagredo.
- D. Valeriano Martínez San Román.
- D. Germán de la Riva Colina.

##### Secretaría, con voz pero sin voto:

- D<sup>a</sup>. Pilar González Medina.

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 113

**ANEXO III**

**MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA**

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS
DOMICILIO (CALLE Y Nº)	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

FASE DE CONCURSO

ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Nº DE AÑOS COMPLETOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PUESTO CONVOCADO (Nº DE AÑOS COMPLETOS)	Nº DE DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN PRESENTADOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo al que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en la misma

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
(Firma)

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA**  
C/ Alta nº 82. 39008 Santander

2016/5308

CVE-2016-5308